



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)
Correo electrónico de contacto: fcatle@fcatle.com

CIRCULAR 59/2021

Licencias de Atletas y Jueces

Una vez que la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) ha publicado su Procedimiento de Tramitación de Licencias 2022 (<https://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/241-2021%20Tramitacion%20de%20Licencias%202022.pdf>), con la Circular 241/2021 y para la nueva temporada que se prolongará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, la Federación Cántabra de Atletismo (FCA) indica a continuación el procedimiento para tramitar licencias de atletas y jueces por Cantabria.

Licencias de Atletas

Podrán expedir Licencia de Atleta por Cantabria, de categoría Nacional o Autonómica, las personas de nacionalidad española y los extranjeros que cumplan con los requisitos necesarios. Estas licencias permiten la participación de sus titulares en cualquiera de las especialidades deportivas de atletismo reconocidas por la RFEA y la FCA: aire libre, pista cubierta, ruta, campo a través, marcha, trail running y playa. El plazo de renovaciones de Licencias de Atletas (Nacionales o Autonómicas) se extiende del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

Nacionales (clubes cántabros o independientes)	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2002 y anteriores)	53,00 €	20,00 €	40,00 €	113,00 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2003 y 2006)	32,00 €	20,00 €	40,00 €	92,00 €
Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 (nacidos en 2007 y posteriores)	26,00 €	20,00 €	40,00 €	86,00 €
Nacionales (clubes de otras comunidades)	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2002 y anteriores)	53,00 €	52,50 €	40,00 €	145,50 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2003 y 2006)	32,00 €	31,50 €	40,00 €	103,50 €
Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 (nacidos en 2007 y posteriores)	26,00 €	25,50 €	40,00 €	91,50 €
Autonómicas	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Máster, Sénior, Sub23 y Sub20 (nacidos en 2004 y anteriores)	0,00 €	20,00 €	40,00 €	60,00 €
Sub18, Sub16, Sub14, Sub12 y Sub10 de segundo año (nacidos entre 2005 y 2013)	0,00 €	20,00 €	D. Escolar	20,00 €
Sub10 de primer año (nacidos en 2014)	0,00 €	20,00 €	6,00 €	26,00 €
Sub8 (nacidos en 2015 y 2016)	0,00 €	20,00 €	6,00 €	26,00 €
Ruta/Trail Running - Licencia Única RFEA + FCA (con cobertura autonómica del seguro)	Cuota RFEA / FCA (única para todas las CCAA)			Total
Máster, Sénior y Sub23 (nacidos en 2002 y anter.)	34,50 € (incluido el Seguro Autonómico*)			34,50 €
Sub20 y Sub18 (nacidos entre 2003 y 2006)	23,00 € (incluido el Seguro Autonómico*)			23,00 €
Hasta Sub16 (nacidos entre 2007 y posteriores)	20,00 € (incluido el Seguro Autonómico*)			20,00 €

* La cuota total de la Licencia de Ruta/Trail Running (de tramitación única para todo el territorio nacional) que aparece en esta circular está calculada en función del primer ámbito del seguro, es decir, el autonómico (Cantabria). Los atletas que deseen ampliar sus coberturas a otros ámbitos deben elegir y abonar la diferencia hasta cubrir el seguro correspondiente con los lugares donde van a desarrollar sus entrenamientos y competiciones. Se recuerda que los atletas con Licencia de Ruta/Trail Running son aquellos con derecho a participar únicamente en ruta y trail running. Los atletas con Licencia ordinaria pueden participar en todas las especialidades deportivas atléticas, incluidas las de ruta y trail running, aunque aquellos con Licencia Nacional que salgan a entrenar o a competir en pruebas que se disputen fuera de España deben contratar, a través de la FCA (secretaria@fcatle.com), una ampliación de su seguro ordinario (más información en la web de la RFEA: <https://www.rfea.es/trailrunning/index.htm>)



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)
Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

Ámbitos y cuotas (Licencia Única de Ruta/Trail Running)

Ajuste de cuotas de Licencias + Seguro				
	ÁMBITO 1	ÁMBITO 2	ÁMBITO 3	ÁMBITO 4
	Autonómico	España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo
Hasta Sub16 y menores	20 €	37 €	40 €	52 €
Sub20 y Sub18	23 €	46 €	52 €	67 €
Master, Senior y Sub23	34,5 €	72 €	87 €	112 €

Recargos RFEA (Licencias de Atletas)

- Renovación de la Licencia Nacional Fuera de Plazo (Sub18 y mayores) -> 33 €
- Paso de Territorial a Nacional durante la temporada (Sub18 y mayores) -> 33 €
- Paso de Independiente a Club durante la temporada -> 33 €

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Atletas:

1) Rellenar y firmar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> **Alta:** <http://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenador.pdf>

-> **Renovación:** <http://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenadorR.pdf>

2) Los clubes deberán tramitar el alta o renovación de la Licencia de Atletas de todos sus componentes, así como generar los pagos correspondientes, a través de la nueva plataforma de la RFEA (<https://sdp.rfea.es>), utilizando las claves facilitadas a cada entidad. Más información y tutoriales: <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>.

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA:** Domiciliado en la cuenta del club por parte de la RFEA.

-> **Pago Cuotas FCA:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

-> **Atletas Independientes:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

4) Una vez realizados los pasos anteriores cada club/atleta independiente entregará la copia original del impreso de licencia de cada deportista que sea nueva alta o cambio de club (debidamente cumplimentado y firmado) al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA. Igualmente, se enviará el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcattle.com. Los impresos de renovaciones de licencias de atletas quedarán bajo custodia del club/atleta independiente, pudiendo ser requeridos por la FCA/RFEA para realizar comprobaciones.

5) Los atletas extranjeros deberán aportar igualmente la documentación exigida en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Licencias RFEA: https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2021_reglamento.pdf

Importante: Se recuerda que todos los menores de edad con Licencia Autonómica y cubiertos con el Seguro de Deporte Escolar deben estar dados de alta en la plataforma del Gobierno de Cantabria, previamente a la tramitación de su licencia: <https://aplicacionesweb.cantabria.es/deporteescolar/login>. Sin este requisito no participarán en entrenamientos ni en competiciones oficiales.



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)
Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

Licencias de Jueces

El plazo de tramitación de Licencias de Jueces se extiende del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Jueces:

1) Efectuar los trámites necesarios para obtener el **Certificado Negativo de Delitos Sexuales**, cuya antigüedad será obligatoriamente inferior a seis meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia. En Cantabria se puede obtener presencialmente en la Gerencia Territorial de Justicia (*Calle Juan de Herrera 19 de Santander*).

Cita previa: <https://cita-previa.mjusticia.gob.es>.

2) Rellenar y firmar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> Alta: <http://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenador.pdf>

-> Renovación: <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenadorR.pdf>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA y FCA: Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).**

4) Una vez realizados los dos pasos anteriores se enviará escaneado el impreso de licencia (debidamente cumplimentado y firmado), así como el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcattle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA.

Categoría Juez	Cuota RFEA	Cuota FCA	Seguro	Total
Nivel 3 (Árbitro Nac. / Árbitro) y Nivel 2 (Nacional)	68,00 €	00,00 €	Lo cubre FCA	68,00 €
Nivel 1	52,00 €	00,00 €	Lo cubre FCA	52,00 €

* La renovación fuera de plazo de la Licencia de Juez supondrá un cargo extra de 33 euros sobre la cuota RFEA correspondiente.



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

Cumplimentación de la Licencia Federativa, Tratamiento de Datos Personales y Declaración Responsable Covid-19

Se recuerda que la comunicación de los datos personales, el consentimiento para el tratamiento de datos, transferencias internacionales de datos y cesiones contenidos en el presente documento y la declaración responsable Covid19 son requisito necesario para la tramitación, expedición y gestión de la licencia y, en consecuencia, para la integración en la RFEA y en las Federaciones Autonómicas. No comunicar dichos datos y/o no otorgar consentimiento para dicho tratamiento y cesiones tendrá como consecuencia la no tramitación y la no expedición de la licencia y la consiguiente no integración del interesado en la RFEA/FCA, sin que la licencia despliegue efectos en el ámbito estatal/autonómico. De igual modo, el ejercicio de alguno de los derechos anteriormente indicados sobre los datos personales, efectuado con posterioridad a la comunicación y prestación del consentimiento, podrá dar lugar a la suspensión o cancelación de la licencia y de la relación jurídica subyacente, unilateralmente por parte de la RFEA/FCA, cuando ello no posibilite desarrollar sus funciones, o afecte a las mismas.

El impreso de licencia es el único documento válido para la vinculación de clubes, atletas, entrenadores, jueces y representantes de atletas con la RFEA/FCA para la temporada 2022 y sucesivas, por lo tanto, será obligatorio que todas las personas físicas realicen o cumplimenten el nuevo impreso de licencias, siendo necesario que dicho documento sea firmado y aceptado por el titular del mismo. En concreto, en lo que concierne a las licencias de clubes y entrenadores, el **Atleta** o **Juez** interesado en tramitar la licencia deberá firmar obligatoriamente el formulario correspondiente y la conformidad del tratamiento, transferencias internacionales de sus datos si procediere, y la cesión de sus datos personales y derechos de imagen, voz y nombre, en el interés legítimo de funcionamiento de la RFEA y las Federaciones Autonómicas.

Además de firmar la licencia, aquellos que la tramiten por primera vez deberán acceder al apartado de 'Consentimiento Legal' habilitado en la web de la RFEA (<https://www.consentimientolegalrfea.es>), enlace donde se podrá rellenar el formulario de Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales. Una vez cumplimentado, los usuarios recibirán un correo electrónico con la Ley de Privacidad de la RFEA. Mediante la aceptación de dichas condiciones se autorizará a la RFEA/FCA a la tramitación de la licencia. Sin esta autorización, ni la RFEA ni las Federaciones Autonómicas podrán validar la licencia para la temporada 2022. Para realizar esta gestión se debe indicar una cuenta de correo electrónico por cada tramitación de licencia. El correo electrónico que se solicita debe ser válido y único, es decir, no puede repetirse el mismo mail en más de un consentimiento legal.

Igualmente, la crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte de todos los afiliados a la RFEA/FCA, de cara a su posible participación en actividades federadas. Así las cosas, la lectura y aceptación del impreso de licencia es condición indispensable para la emisión de la licencia federativa y tomar parte en los campeonatos y competiciones oficiales RFEA/FCA en la temporada 2022. En concreto, el firmante de los correspondientes impresos -según estamentos-:

- Acepta las condiciones recogidas en el documento.
- Autoriza y consiente el tratamiento y cesión de sus datos personales.
- Autoriza y consiente lo previsto en el documento en relación a su imagen, voz y nombre.
- Declara conocer las medidas de protección e higiene establecidas en el Protocolo CSD y en los de la RFEA/FCA.
- Se compromete a cumplir medidas de protección e higiene establecidas en el Protocolo CSD y en los de la RFEA/FCA.

Para más información sobre el Procedimiento de Tramitación de Licencias 2022 puede consultarse el apartado de licencias de la página web de la RFEA: <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>.

En Santander, a 23 de noviembre de 2021

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)